

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1194/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1194/2017. Negociado: 3I.

NIG: 4109144420170012901.

De: Doña Marina Escobar Planas.

Abogado: Jesús Plata Casas.

Contra: Macco Tecnología para el Ocio, S.L., y José Víctor Martín Sánchez.

E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1194/2017 a instancia de la parte actora doña Marina Escobar Planas contra Macco Tecnología para el Ocio, S.L., y José Víctor Martín Sánchez, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 23.1.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Marina Escobar Planas Frente a los demandados Macco Tecnología para el Ocio, S.L. (Macco Robotics), y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 3.11.2017, condenando al demandado Macco Tecnología para el Ocio, S.L. (Macco Robotics) a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 1.963,03 euros.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación, quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 52,46 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Marina Escobar Planas frente a los demandados Macco Tecnología para el Ocio, S.L. (Macco Robotics), y el Fondo de Garantía Salarial frente a la demandada, debo condenar y condeno a la empresa demandada Macco Tecnología para el Ocio, S.L. (Macco Robotics) Única Fitness, S.L., a que abone a la actora la suma de 10.632,39 euros más el 10% en concepto de interés por mora respecto de 7.360,21 euros y el del artículo 1108 CC de 3.272,18 euros devengando, a su vez, la cantidad global compuesta por la suma del principal e intereses, desde el día siguiente al de la sentencia y hasta su pago, el interés previsto en el artículo 576 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Macco Tecnología para el Ocio, S.L., y José Víctor Martín Sánchez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.